



SERVICIO DE ORGANIZACIÓN INTERNA

Expediente: 2025/4582

Asunto: CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO A.G. MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE. NOMBRAMIENTO PERSONAL FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS.

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía número D-1435/2025 de fecha 05 de mayo de 2025, se ha resuelto:

“.....”

TERCERO: Aceptar la propuesta del Órgano Técnico de Selección y de conformidad con las Bases de la convocatoria proponer el NOMBRAMIENTO como Funcionario/a en Prácticas para proveer 2 PLAZAS DE TÉCNICO MEDIO A.G. de la Plantilla de Funcionarios/as de este Ayuntamiento de Elda, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, con efectos del día 12 de mayo de 2025 asignada al puesto n.º 2021003 Técnico Medio A.G., con las retribuciones y funciones establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Elda, hasta que finalice el período de prácticas, a los siguientes aspirantes:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
ORTEGA MOLINA, P.A.	***3034**
SILVESTRE SANTONJA, R.	***9709**

....”

RECURSO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. (Documento firmado digitalmente)

EL ALCALDE,
Fdo.- Rubén Alfaro Bernabé